

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria y cambio en la denominación de la Fundación Emasagra pasando a denominarse Fundación Agua Granada.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos así como el cambio en la denominación de la Fundación Emasagra a Fundación Agua Granada sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4 de octubre de 2011 tuvo entrada en la extinta Consejería de Gobernación y Justicia escrito en el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria así como el cambio en su denominación de Fundación Emasagra a Fundación Agua Granada.

Segundo. Vista la documentación aportada, el 7 de mayo de 2012 se remitió desde el Protectorado de Fundaciones un escrito indicando la documentación necesaria para proceder a la inscripción solicitada. Documentación que ha tenido entrada el 21 de marzo de 2013.

Tercero. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:

- 1 relativo a la denominación y naturaleza de la fundación cambiando su denominación de Fundación Emasagra a Fundación Agua de Granada.
- 4 relativo al domicilio de la fundación cambiando de la calle Molinos 58-60, C.P 18009 Granada a la Placeta Cristo de las Azucenas «Aljibe del Rey» Granada.
- 13 relativo a la composición del Patronato.

Cuarto. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

- Escritura Pública otorgada el 12 de febrero de 2013, ante el Notario Álvaro E. Rodríguez Espinosa, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 193 de su protocolo
- Certificación de denominación no coincidente expedida por el Jefe del Protectorado de Fundaciones.
- Copia de la Escritura Pública de Segregación y Cesión de Derecho de Superficie otorgada el 24 de septiembre de 2010, ante el Notario Salvador Torres Ruiz y registrada bajo su Protocolo número 1549.

Quinto. La Escritura Pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 4 de junio de 2009, en la que se acuerda el cambio de domicilio social y el cambio en la denominación de la Fundación, así como de la certificación de la sesión de 13 de junio de 2011 donde se acuerda la modificación del artículo 13 de los Estatutos relativos a la composición del Patronato, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de Estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue debidamente comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley

10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los Estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la Modificación de Estatutos, así como el cambio en la denominación de la Fundación Emasagra, a Fundación Agua Granada, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en Escritura Pública otorgada el 12 de febrero de 2013, ante el Notario Álvaro E. Rodríguez Espinosa, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 193 de su protocolo.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Fundación Agua Granada y publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 5 de abril de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.